

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y
LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante y para los efectos del Convenio denominado "**EL MINISTERIO**" y **RICHARD FRANCIS ROSS**, mayor, casado, vecino de Ames, IOWA, en mi condición de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Estatal de IOWA de los Estados Unidos de América, en adelante y para los efectos del Convenio denominado "**LA FACULTAD**" acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- 1- Que ante la necesidad de una mayor capacitación de Médicos Veterinarios, Ingenieros Zootecnistas y Técnicos de Campo, en la zona rural.
- 2- Que debido a la actualización moderna en el campo preventivo de enfermedades y ante la necesidad de adquisición de nuevas herramientas que beneficien al productor nacional.
- 3- Que a través de este intercambio se pueden fortalecer aún más los programas de reactivación ganadera, en el campo productivo.
- 4- Que con la creciente apertura comercial, se logren definir mejores estrategias competitivas de producción y mantenimiento de la salud animal en el campo pecuario.

5- Que al ser Costa Rica un país en vías de desarrollo y al encontrarse ubicado en la Región Tropical, es de gran interés en el campo didáctico el proveer experiencias de capacitación internacional para los estudiantes de Medicina Veterinaria de la Universidad Estatal de IOWA. Asimismo, beneficiar del intercambio de ideas a los profesionales y especialistas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como también a sus contrapartes en el campo de la Salud y Producción Animal de la Universidad Estatal de IOWA.

Hemos convenido en suscribir el presente Convenio de Cooperación a los efectos del Intercambio entre Funcionarios Públicos de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Estatal de IOWA de los Estados Unidos de América, que se ejecutará y regulará al tenor de lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo.- El presente Convenio tiene por objetivo establecer un Programa de Capacitación Bilateral en el Sector Rural de Costa Rica, por parte de estudiantes de Medicina Veterinaria de IOWA y de la Facultad de Medicina Veterinaria de IOWA State University de Estados Unidos de América y entrenamiento para funcionarios públicos de la Dirección de Salud Animal de **"EL MINISTERIO"**.

Las actividades de entrenamiento podrán incluir:

- 1- Participación de los estudiantes de ISU en la distribución de los servicios por **"EL MINISTERIO"**.
- 2- Intercambios de corta duración de profesionales y especialistas en Salud Animal, entre la Facultad de ISU y **"EL MINISTERIO"**.
- 3- Participación de profesionales y especialistas en Salud Animal de **"EL MINISTERIO"**, en cursos cortos y talleres en ISU.

SEGUNDA: De las acciones y compromisos.- Las partes para el desarrollo de las acciones del presente Convenio se comprometen a lo siguiente:

- 1- Corresponderá a **"EL MINISTERIO"**:

- a) Designar a los funcionarios que asistirán al entrenamiento, que se efectuará en la Universidad Estatal de IOWA.
- b) Designar las regiones en las cuales quedarán ubicados los estudiantes de Medicina Veterinaria de la Universidad Estatal de IOWA.
- c) Determinar la aceptabilidad de estudiantes y profesores de intercambio de la Universidad Estatal de IOWA.
- d) Facilitar la obtención de alojamiento y alimentación para los estudiantes, los cuales serán responsables del costo de estos servicios.
- e) Realizar en forma periódica la supervisión práctica a través de los profesionales de **"EL MINISTERIO"**, de las labores que ejecuten los estudiantes.
- f) Brindar la ayuda necesaria, que los estudiantes puedan requerir para el buen cumplimiento de sus deberes.

2- Corresponderá a **"LA FACULTAD"**:

- a) Identificar cursos cortos y oportunidades de entrenamiento en la Universidad Estatal de IOWA en colaboración con **"EL MINISTERIO"**.
- b) Facilitar la identificación de fondos para reducir o cubrir el costo de oportunidades de entrenamiento de los participantes de **"EL MINISTERIO"**.
- c) Facilitar la obtención de alojamiento y alimentación que va a estar a cargo de los funcionarios que fueren designados por **"EL MINISTERIO"**.
- d) Evaluar la participación de cada uno de los funcionarios que allí se capaciten.

TERCERA: De las modificaciones al Convenio.- El presente Convenio podrá modificarse en el momento que fuere pertinente y por

acuerdo de ambas partes, formalizándolo debidamente y con el cumplimiento del trámite respectivo.

CUARTA: De la terminación.- El presente Convenio podrá darse por finalizado o terminado, por las siguientes causas:

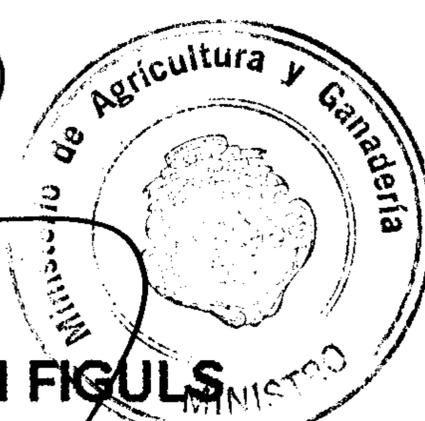
- a) El acuerdo de ambas partes.
- b) Por fuerza mayor, debidamente constatada.
- c) Por la facultad administrativa de rescisión unilateral, previamente comunicada a la otra parte.

Cualquiera de las causas de terminación del Convenio lo será sin responsabilidad para las partes suscriptoras, llegándose a un finiquito concertado.

QUINTA: De la vigencia.- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia referencial de dos años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de diez años, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de darlo por finalizado, comunicándolo con seis meses de antelación a la fecha que se determine.

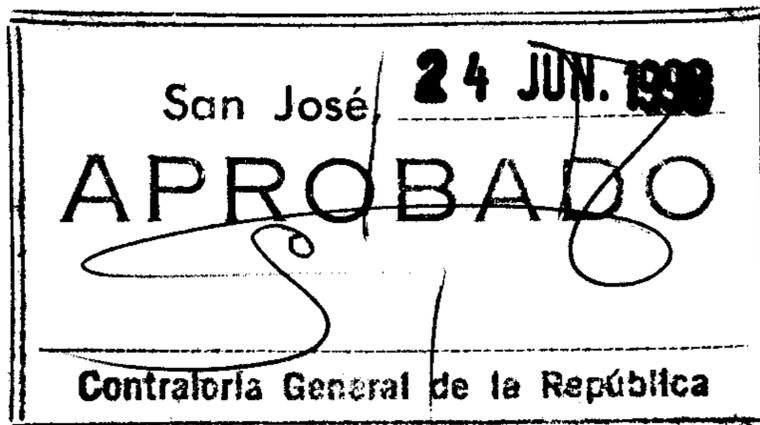
SEXTA: De la suscripción.- El presente Convenio se suscribe en dos tantos originales de igual valor y contenido.

Leído lo anterior e impuestas las partes de su contenido y alcances legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, Costa Rica, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


RICHARD FRANCIS ROSS
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE IOWA

“Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio DAJ-1368-98 que queda aquí incorporado”.

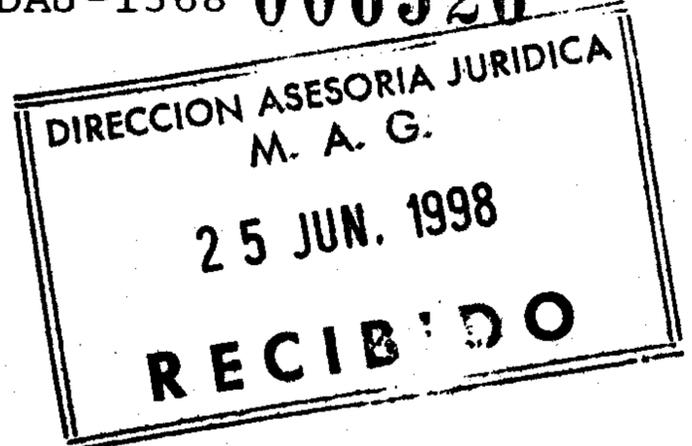


**CONVENIO DE COOPERACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA -
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE IOWA, ESTADOS UNIDOS**

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

24 de junio, 1998
DAJ-1368 006526

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Estimado señor:

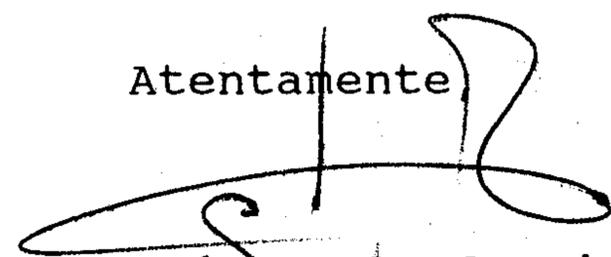
Damos respuesta a su oficio No. 125 A.L.SAL de fecha 12 de mayo último, mediante el cual nos remite para efectos de refrendo el Convenio de Cooperación suscrito por esa Entidad Ministerial con la Universidad Estatal de IOWA de los Estados Unidos de América.

Una vez realizado el estudio de rigor, aprobamos el presente convenio, condicionado a las siguientes observaciones:

1. En la cláusula tercera resulta necesario tener presente que cualquier modificación al convenio, requerirá realizarse vía addendum y contar con nuestra aprobación de previo a ser aplicado.

2. En la cláusula cuarta ha de entenderse que la facultad de rescisión unilateral del convenio se le confiere únicamente a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

Atentamente


Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



CMC/disa

ci Archivo y ant.
NI: 7939
E980382

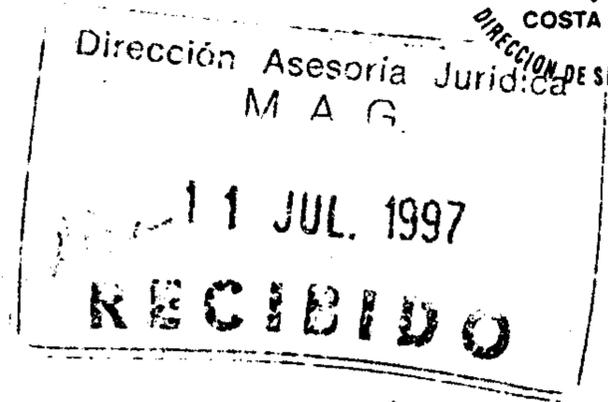
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Salud Animal

Tel. (506) 260-8300 • Fax: (506) 260-8291 • (506) 260-8294

Apdo. Postal. 10094-1000

San José, Costa Rica



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE IOWA .

- Entre nosotros.....
.....

CONSIDERANDO

Primero: Que ante la necesidad de una mayor capacitación de Médicos Veterinarios, Ingenieros Zootecnistas y Técnicos de campo, en la zona rural.

Segundo: Que debido a la actualización moderna, en el campo preventivo de enfermedades y ante la necesidad de adquisición de nuevas herramientas que beneficien al productor nacional.

Tercero: Que a través de este intercambio se puedan fortalecer aun mas los programas de Reactivación Ganadera, en el campo productivo.

Cuarto: Que con la creciente apertura comercial, se logren definir mejores estrategias competitivas de producción y prevención en el campo pecuario.

Quinto: Que al ser Costa Rica un país en vias de desarrollo y al encontrarse ubicado en la Región Tropical, es de gran interés en el campo didáctico las enseñanzas que nos puedan brindar los estudiantes de Medicina Veterinaria de Iowa.

HEMOS CONVENIDO, en suscribir el presente Convenio de Intercambio entre funcionarios públicos de la Dirección de salud animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Estudiantes de Medicina Veterinaria de IOWA, que se ejecutara y regulara a tenor de lo esgrimido en las siguientes cláusulas:

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Salud Animal

Tel. (506) 260-8300 • Fax: (506) 260-8291 • (506) 260-8294

Apdo. Postal. 10094-1000

San José, Costa Rica



Primera: Del objetivo.- Que el presente Convenio tiene por objetivo establecer un Programa de Capacitación bilateral, en el sector rural en Costa Rica por parte de estudiantes de Medicina Veterinaria de Iowa y del Colegio de Médicos Veterinarios en la Universidad Estatal de Iowa, Estados Unidos, ^{entrenamiento para funcionarios públicos de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.}

del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica

Segunda: De las Acciones y Compromisos: Que para el desarrollo de las acciones del presente convenio se compromete a lo siguiente:

1o) Corresponderá al Ministerio:

a) Designar a los funcionarios que asistirán al entrenamiento, que se efectuara en esa prestigiosa universidad.

b) Designar las regiones en las cuales quedaran ubicados los estudiantes de Medicina Veterinaria de Iowa.

c) Otorgar a los estudiantes de medicina veterinaria la alimentación y el alojamiento, a través de la cooperación de ganaderos u otras personas.

d) Realizar en forma periódica la supervisión practica a través de nuestros profesionales de las labores que ejecutan los estudiantes.

e) Brindar la ayuda necesaria, que ellos puedan requerir para el buen cumplimiento de sus deberes.

2o) Corresponderá al Colegio de Médicos Veterinarios de Iowa:

a) Proporcionar todas las facilidades necesarias para que los funcionarios designados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, asistan.

b) Brindar alojamiento y alimentación a los funcionarios que fueron designados para el entrenamiento.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Salud Animal

Tel. (506) 260-8300 • Fax: (506) 260-8291 • (506) 260-8294

Apdo. Postal. 10094-1000

San José, Costa Rica



c) Evaluar, la participación de cada uno de los funcionarios que allí se capaciten.

Tercera: *De las modificaciones al Convenio;* el presente convenio podrá modificarse en el momento que así se desee, por acuerdo de ambas partes.

Cuarta: *De la terminación;*

Son causas que facultan dar por terminado el presente convenio, la siguientes:

a) El acuerdo de ambas partes.

b) Por fuerza mayor, debidamente constatada.

Quinta: *De la vigencia;*

El mismo tendrá vigencia hasta tanto las partes lo crean conveniente.

Sexta: *De la suscripción;*

Leído que fuera conformes con su contenido, le suscribimos en la Ciudad de San José